



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 1959-21

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado

Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se pone de manifiesto que asiste a la misma, por invitación de aquélla, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invitando seguidamente a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 25.06.2021 (GEX 1746-21). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, SEGÚN PROCEDA (GEX 1429-1430-1519-1520/21). A continuación, a la vista de las correspondientes solicitudes, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

1.- URBANÍSTICAS.

A.1 MAYORES

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por Ana Victoria Sánchez Romero, (GEX 1520-21) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y

Código seguro de verificación (CSV):

BDB0 98B2 70E4 16F2 9F84



BDB098B270E416F29F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 29/7/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 29/7/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

- | | | |
|----|--|--|
| a) | Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación..... | Urbano Consolidado - Casco Antiguo |
| b) | Finalidad de la actuación y uso al que se destinará..... | Sustitución de cubierta y apertura de huecos |
| c) | Presupuesto de ejecución material.... | 10.756,00 € |
| d) | Emplazamiento y situación..... | Rinconcillo, 6 |
| | Referencia catastral..... | 6350402UH4565S0001AP |
| e) | Nombre o razón social del promotor.. | Ana Victoria Sánchez Romero |
| f) | Técnico autor del proyecto..... | Manuel Moreno López |
| | Dirección facultativa de las obras..... | Manuel Moreno López |
| g) | Plazos para el inicio y la terminación. | Un (1) año – Tres (3) años |
| | Posibilidad de solicitud de prórroga.... | Sí |
| h) | Informes y autorizaciones | |

1) Técnico:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 28 de junio de 2021 (Rfa. PE.21991.21.U42).

Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- Antes del inicio de la obra es necesario presentar el documento visado conforme al artículo 2 del Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo.- CONCEDER la licencia solicitada por Antonio L. Andújar Sánchez, (GEX 1519-21) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba con fecha de 24 de mayo de 2021 (Expte. E-01751-21), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

- | | | |
|----|--|--|
| a) | Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación..... | Suelo Urbano Consolidado. Polígono industrial "La Tejera". |
| b) | Finalidad de la actuación y uso al que se destinará..... | Construcción nave industrial |
| c) | Presupuesto de ejecución material.... | 118.407,41 € |
| d) | Emplazamiento y situación..... | Calle La Tejera. 13 - Polígono industrial |
| | Referencia catastral..... | 6342107UH4564S0001LH |
| e) | Nombre o razón social del promotor.. | Antonio L. Andújar Sánchez |

Código seguro de verificación (CSV):

BDB0 98B2 70E4 16F2 9F84



BDB098B270E416F29F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 29/7/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 29/7/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- | | | |
|----|--|----------------------------|
| f) | Técnico autor del proyecto..... | Máximo Jesús Pozo Ruiz |
| | Dirección facultativa de las obras..... | Máximo Jesús Pozo Ruiz |
| g) | Plazos para el inicio y la terminación. | Un (1) año – Tres (3) años |
| | Posibilidad de solicitud de prórroga.... | Sí |
| h) | Informes y autorizaciones | |

1) Técnico:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 25 de junio de 2021 (Rfa. PE.21989.21.U4).

Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

A.2 ASIMILADOS AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

Primero.- DECLARAR que en el inmueble propiedad de D^a. Rafaela Manosalbas Marta, sito en el paraje Cendrera de esta localidad (GEX 1430/2021) con Referencia Catastral: 14051A011001210000RY, e inscripción registral: Tomo 648, libro 56, folio 207, finca número 4499 se llevaron a cabo obras de construcción de cuatro edificaciones destinadas nave almacén, cuadras, cochineras y nave reposo-almacén sin licencia urbanística, que fueron terminadas en el año 2008, habiendo transcurrido por tanto el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística en él. Los inmuebles enumerados constan descritos en el informe en el informe técnico emitido respecto de la misma, que se considera, además, parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- DECLARAR dicho inmueble afectado al régimen de situación de asimilado a fuera de ordenación, motivado en el informe técnico realizado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 28 de junio de 2021 (Rfa. VC.21994.21.U101) y resto de documentación obrante en su expediente. Su régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente; en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, sobre medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Según la documentación obrante en el expediente, la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su

Código seguro de verificación (CSV):

BDB0 98B2 70E4 16F2 9F84



BDB098B270E416F29F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 29/7/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 29/7/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

habitabilidad o uso. Sólo podrán realizarse en el inmueble obras de conservación necesarias para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los inmuebles (artículo 9.3 del Decreto-Ley 3/2019).

Cuarto.- No consta en este Ayuntamiento ningún procedimiento penal ni de protección de la legalidad urbanística que afecte a este inmueble y a las demás condiciones que deba sujetarse la construcción.

Quinto.- Esta declaración de reconocimiento será título suficiente para la contratación de servicios con empresas suministradoras de acuerdo a la utilización del inmueble. Los suministros a prestar serán sólo los servicios básicos necesarios para asegurar el uso a que está destinada la edificación (Art. 8.1.d del Decreto-Ley 3/2019).

Sexto.- COMUNICAR la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

Séptimo.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

2.- DE PARCELACIÓN

A) SEGREGACIÓN - AGREGACIÓN

Primero.- CONCEDER la licencia de segregación y agregación solicitada por María Sánchez Rubio (GEX 1429-21), a la que se refiere el proyecto técnico redactado por Miguel Ángel Izquierdo Misas, (Arquitecto Técnico) y Antonio Misas Alcalde (Ingeniero Técnico Industrial), y visado por el COAAT de Córdoba, con fecha de visado de 7 de abril de 2021 y número de visado C-2021/00630, de conformidad con lo previsto por el art. 66.3 y 169.1a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, respecto de las fincas urbanas inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, una sita en calle Monjas, 24-A e inscrita en el tomo 1187, libro 79, folio 46, finca registral número 5810, del término municipal de Pedroche, comprensiva de la parcela de naturaleza urbana con referencia catastral 5950745UH4555S0001AY y otra finca sita en calle Monjas, 24-B, comprensiva de la parcela de naturaleza urbana con referencia catastral 5950718UH4555S0001PY del Catastro de Bienes Inmuebles de este término municipal de Pedroche, para la segregación de una porción de 117,46 m² de la finca de calle Monjas, 24-B y su agregación a la de calle Monjas, 24-A, en las condiciones solicitadas y demás que se expresan en el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Pedroches, de 28 de junio de 2021 (Rfa. PE.21987.21.U61); que se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

FINCAS RESULTANTES:

Las parcelas resultantes de la segregación y agregación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

BDB0 98B2 70E4 16F2 9F84



BDB098B270E416F29F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 29/7/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 29/7/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- Parcela situada en la c/ Monjas 24A: 422,65 m².
Parcela situada en la c/ Monjas 24B: 3.304,79 m².

Segundo.- SIGNIFICAR a la persona interesada que la presente licencia se expide bajo la condición de la presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, a cuyo efecto deberán requerir del/de la Notario/a autorizante el envío por conducto reglamentario de copia autorizada de aquélla; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así y en el indicado plazo se entenderá automáticamente caducada la presente licencia de parcelación por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno (art. 66.5 y 6 de la Ley citada). El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Así como que, a efectos urbanísticos, cualquier acto posterior de uso o edificación en la porción de terreno agregada estará sujeto a la obtención de la licencia municipal correspondiente.

Asimismo, se indica que ha de tener en cuenta que el solicitante, en virtud de los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario, aprobado por el Decreto de 14 de febrero de 1947, deberá dar notificación al Registro de la Propiedad. También deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Tercero. - NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, puedan interponer."

3º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).-

Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 16 de Julio de 2021, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (52.828,60€) con números de registro 2021004941 a 2021005249.

ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación, a propuesta razonada de la

Código seguro de verificación (CSV):

BDB0 98B2 70E4 16F2 9F84



BDB098B270E416F29F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 29/7/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 29/7/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Presidencia y previa declaración de urgencia adoptada respecto de su inclusión en el Orden del día al amparo de lo dispuesto por el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA: INCLUIR Y TRATAR en la presente sesión los siguientes asuntos:

4º.- PADRÓN TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2021: APROBACIÓN, EN SU CASO (GEX 12-21).- Asimismo, previo su correspondiente examen y comprobación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Padrón de contribuyentes por la Tasa por Entrada de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 2021, que comprende trescientas setenta y cuatro deudas y asciende a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.723,40 €).

Segundo.- REMITIR el indicado Padrón, con diligencia de su aprobación, al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a quien se tiene encomendada la gestión recaudatoria de los tributos municipales.

5º.- DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, una vez abierto el correspondiente turno, interviene el **Sr. Belvis Pizarro** para reiterar la necesidad de solicitar a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S. A. (EMPROACSA) la limpieza de las rejillas de desagüe de las vías públicas

Con lo cual y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

BDB0 98B2 70E4 16F2 9F84



BDB098B270E416F29F84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 29/7/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 29/7/2021